

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado No.** : 81001 3333 002 2016-00261 00  
**Demandante** : Cesar Augusto Pardo Chamorro  
**Demandado** : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional  
**Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Providencia** : Deja sin efectos numeral de auto anterior.

Encontrándose corriendo el término de ejecutoria del auto del 09 de marzo de 2018 proferido por este despacho, en el cual entre otras decisiones, dispuso en el numeral segundo fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, se observa que hasta la fecha no se ha notificado personalmente la demanda por ausencia de pago de gastos procesales que previamente se habían ordenado en el auto admisorio, razón por la cual no habría lugar a continuar con el trámite de la demanda, de la forma que lo dispuso el despacho.

En ese orden, se dejará sin efectos por ilegal, el numeral segundo del auto del 09 de marzo de 2018, y en su lugar, se requerirá a la parte actora, para que en el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, efectúe el pago de los gastos procesales ordenados en el auto admisorio de la demanda, de conformidad con el art. 178 del CPACA, ya que ha transcurrido un lapso superior a 30 días desde la notificación por estado del auto admisorio de la demanda, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en su numeral quinto. Lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito de la demanda contemplado en la norma en cita.

Ordénese por secretaria realizar las anotaciones respectivas en el sistema judicial siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

**Juez**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 030, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/262>

Hoy, trece (13) de marzo de 2018, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria